



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO TELEMÁTICAMENTE.**

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las trece horas y treinta minutos del día trece de Agosto de dos mil veintiuno, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde en Funciones Don **DAVID PEREZ HORMIGO**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º Tte. de Alcalde**  
**D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde**

### **NO ASISTEN**

**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**

Asistidos por el Secretario Accidental D. Fernando Pérez Domínguez da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobación Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 05-08-2021, 10-08-2021 y 11-08-2021.
- 3.- Aprobación Definitiva del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para el Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija.



Ayuntamiento de **Lebrija**

- 4.- Aprobación Expte de Contratación y Apertura procedimiento de Adjudicación de las Obras correspondientes al Proyecto de “Terminación de la Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas”.
- 5.- Adjudicar el Lote 2 y Lote 3 de Expediente de Contratación nº PAA/105/2021. “Obras de Colaboración con empresario particular para la ejecución de determinadas unidades de obras del Proyecto “Mejora de Infraestructuras en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria 2020” (PFOEA 2020).

#### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 05-08-2021, 10-08-2021 Y 11-08-2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 05-08-2021, 10-08-2021 y 11-08-2021 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba las Actas reunión anterior celebrada los días 05-08-2021, 10-08-2021 y 11-08-2021.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GARABATOS” DE LEBRIJA.**

Por la Sra. Delegada de Educación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Definitiva Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el Contrato de Concesión de Servicios para la Gestión de la Escuela Infantil Municipal Garabatos de Lebrija (Sevilla) y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista que la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija (Sevilla) viene siendo explotada mediante contrato de concesión de servicios y la necesidad de este Ayuntamiento



Ayuntamiento de **Lebrija**

de tramitar el expediente de concesión de servicios para la gestión de la misma una vez transcurrido el plazo de vigencia de la misma.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de junio de 2021 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para llevar a cabo las actuaciones preparatorias para la contratación de la concesión de servicios.

Visto el estudio de viabilidad económico-financiera para el contrato de concesión de servicios para la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija (Sevilla) elaborado para el Ayuntamiento de Lebrija por parte de la entidad Nuevos Tiempos Consultores, S.L.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2021 se aprueba inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera y con fecha de 6 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la exposición al público durante un mes publicándose asimismo en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento, no habiéndose presentado sugerencias o reclamaciones.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiera para el contrato de concesión de servicios para la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija (Sevilla).

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con el texto integro del Estudio de viabilidad económico-financiera así como en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE “TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”.**



Ayuntamiento de **Lebrija**

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Mantenimiento de la Ciudad, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Expediente de Contratación y Apertura Procedimiento de Adjudicación de las Obras correspondientes al Proyecto de “Terminación de la Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas” y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 22 de julio de 2021 por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se aprueba el Proyecto “Terminación de la Unidad de Estancia Diurna para personas gravemente afectadas” redactado por Juan Luís Gutiérrez Monge, Arquitecto con n.º de colegiado 5677 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Considerando necesario contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de **“TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”** como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 13 de agosto de 2021 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 13 de agosto de 2021 de inicio del expediente de contratación administrativa de las obras correspondientes al proyecto de **“TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato, procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.



Ayuntamiento de **Lebrija**

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de **“TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS“**, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de trescientos cuarenta y nueve mil veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (349.027,55 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y tres mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (73.295,79 €), lo que supone un total de cuatrocientos veintidós mil trescientos veintitrés euros con treinta y cuatro céntimos de euro (422.323,34 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de trescientos cuarenta y nueve mil veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (349.027,55 €), IVA excluido.

**Segundo.-** Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.231.62202 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

**Cuarto.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 Y LOTE 3 DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº PAA/105/2021. “OBRAS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRAS DEL PROYECTO “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020).**



Ayuntamiento de **Lebrija**

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Mantenimiento de la Ciudad, se dio exposición a la propuesta relativa a la Adjudicación Lote 2 y Lote 3 de Expediente de Contratación nº PAA/105/2021. “Obras de Colaboración con empresario particular para la ejecución de determinadas unidades de obras del Proyecto “Mejora de Infraestructuras en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria 2020” (PFOEA 2020) y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020), expuesta en la memoria emitida por el Área de Ejecución de Obras de fecha 20 de mayo de 2021.

Vista la Providencia de Alcaldía de 26 de mayo de 2021 de inicio del expediente de contratación administrativa de las obras de COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020).

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de las obras de **COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020)**, Expediente PAA/105/2021, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y un mil ciento siete euros (51.107,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil setecientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (10.732,47 €), lo que supone un total de sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos de euro (61.839,47 €), con el siguiente desglose:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PBL IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. COLOCACIÓN ADOQUINES	16.200,00 €	3.402,00 €	19.602,00 €
LOTE Nº 2. BARANDILLAS	28.250,00 €	5.932,50 €	34.182,50 €
LOTE N.º 3. PÉRGOLAS	6.657,00 €	1.397,97 €	8.054,97 €
TOTAL	51.107,00 €	10.732,47 €	61.839,47 €



Ayuntamiento de **Lebrija**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cincuenta y un mil ciento siete euros (51.107,00 €), IVA excluido.

Visto que con fecha 02 de junio de 2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 22 de junio de 2021.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente, el informe emitido por el servicio técnico municipal con fecha 6 julio de 2021, y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 24 de junio, 12 de julio de 2021 y 29 de julio de 2021 acordando en estas últimas entre otros elevar propuesta de adjudicación de los distintos lotes a aquellas empresas que han presentado la mejor oferta, tras el requerimiento y presentación de éstas en plazo de la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la documentación presentada dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedido en el requerimiento que les fue notificado, y comprobado que la misma cumple con lo requerido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada.

EMPRESA	CIF
JESÚS ROMERO GARCÍA	34061961L
JUAN JIMÉNEZ GORDILLO	47009070Z



Ayuntamiento de **Lebrija**

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	B14945729
GIBAN OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	B90361833
IRIPO GESTIÓN, S.L.	B90380619

**SEGUNDO:** Admitir la oferta de la empresa Giban Obras y Proyectos S.L.U., ya que queda suficientemente justificada la capacidad para la realización del lote, ya que se justifica tanto los costes laborales, como los costes de los materiales y la ejecución en plazo de los distintos trabajos, así como la disponibilidad de taller propio.

**TERCERO:** En requerimiento a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes para que aportaran la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se comprueba la documentación aportada previa a la adjudicación, la empresa IRIPO GESTIÓN, S.L., mejor oferta a los lotes 1 y 3, no ha atendido en plazo el requerimiento del art. 150.2 LCSP, por lo que se entiende que la empresa ha retirado su oferta. La Mesa eleva propuesta de adjudicación del lote 3 al licitador clasificado en segundo lugar.

**CUARTO: Declarar desierto el lote 1** del contrato, al entender retirada la única oferta presentada.

**QUINTO: Adjudicar a la empresa GIBAN OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.** con NIF B90361833 el lote que se detalla del contrato de obra de *COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020), Expediente PAA/105/2021*, debiendo realizar las obras conforme al proyecto de obras, y según las especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato:

- **Lote 2 “Barandillas”** por un importe de dieciocho mil ochocientos cuarenta euros (18.840,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de tres mil novecientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (3.956,40 €), lo que supone un total de veintidós mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos de euro (22.796,40 €).

**SEXTO: Adjudicar a la empresa JUAN JIMÉNEZ GORDILLO** con NIF 47009070Z el lote que se detallan del contrato de obra de *COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA 2020” (PFOEA 2020), Expediente PAA/105/2021*, debiendo realizar las obras conforme al proyecto de obras, y según las





Ayuntamiento de **Lebrija**

especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato:

- **Lote 3 “Pérgolas”** por un importe de cinco mil ciento dos euros con sesenta y cinco céntimos de euro (5.824,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil setenta y un euros con cincuenta y seis céntimos de euro (1.223,04 €), lo que supone un total de seis mil ciento setenta y cuatro con veintiuno céntimos de euro (7.047,04 €).

**SÉPTIMO:** Descontar a GIBAN OBRAS Y PROYECTOS S.L.U. de las facturas que se presenten, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 942,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO:** Descontar a JUAN JIMÉNEZ GORDILLO de las facturas que se presenten, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 291,2 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**DÉCIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante.

**DECIMOPRIMERO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde en Funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: David Pérez Hormigo.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Pérez Dominguez .-**